Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer
10° periodo de sesiones
(Del 21 de enero al 1de febrero 1991)
Extractado del: Suplemento No. 38(A 46/38)

Observaciones finales del Comité: Yugoslavia

Segundo Informe Periódicos

334. El Comité examinó el segundo informe periódico de Yugoslavia (CEDAW/C/13/Add.23) en su 186a. sesión, celebrada el 30 de enero (Véase CEDAW/C/SR.186).

335. La representante de Yugoslavia señaló a la atención de los miembros los importantes cambios que se habían producido en la vida política y económica interna de su país desde la preparación del segundo informe periódico. Dijo que el proceso de reforma iba orientado hacia la democratización mediante la introducción del pluralismo político, la participación de varios partidos en las elecciones y la expansión y la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. En el campo de la economía se estaba propugnando la igualdad de todas las formas de propiedad y se estaban introduciendo la libre competencia y la libertad de empresa. Dijo también que la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito internacional era uno de los componentes más importantes del conjunto de la política exterior de la República. Dijo asimismo que Yugoslavia había seguido trabajando activamente en el marco del Movimiento de Países No Alineados con miras al fortalecimiento de la función de la mujer en el desarrollo y al adelanto de la condición de la mujer como requisitos previos tanto de un desarrollo social equitativo y humano como de la paz mundial.

336. La representante señaló que el informe había sido preparado en colaboración con las organizaciones de mujeres.

337. La representante afirmó que el proceso de reestructuración económica no había afectado más desfavorablemente al empleo de la mujer que al del hombre, pese a haberse producido un descenso general de las oportunidades de empleo. La legislación de las diversas repúblicas y provincias autónomas de la Federación había previsto medidas de protección especial contra el despido motivado por la introducción de nuevas tecnologías o resultante de la situación económica actual para las trabajadoras encintas o que tuvieran hijos menores o minusválidos. Además, el Gobierno de Yugoslavia tenía previsto utilizar la encuesta nacional de 1991 para obtener datos estadísticos desglosados por sexos a fin de facilitar la evaluación de los progresos efectuados en el adelanto de la mujer y la identificación de los obstáculos con que se tropezaba. Se tenía previsto perfeccionar el sistema de indicadores sobre la mujer mediante encuestas especializadas que se encomendarían a instituciones científicas y de investigación.

338. Respecto del artículo 3, la representante dijo que se estaban efectuando esfuerzos para recoger datos sobre la incidencia de casos de violencia en el hogar. Un análisis de las sentencias dictadas revelaba que, en la mayoría de los casos, la mujer yugoslava era víctima de actos de violencia contra la honestidad (principalmente, delitos de violación) y de actos de violencia en

el hogar. Se denunciaban muy pocos actos de violencia en el hogar debido principalmente a la presión social de la mujer con respecto a su imagen y al bienestar de sus hijos y por razón del temor ocasionado por la dependencia económica de la mujer respecto del marido o por los posibles actos de venganza del mismo. La representante dijo que se habían establecido servicios y líneas telefónicas especiales en cierto número de ciudades en las que se trabajaba a título voluntario. Algunas asociaciones y organizaciones de mujeres recientemente establecidas habían ejercido presiones sobre la comunidad para obtener políticas preventivas y a largo plazo de lucha contra la violencia en el hogar. La legislación promulgada en el ámbito de las repúblicas y provincias autónomas garantizaba la protección de la vida y de la integridad corporal tanto del hombre como de la mujer. La Constitución yugoslava sustentaba la creencia de que la vida y la integridad corporal eran un bien sacrosanto e inviolable cualquiera que fuera el sexo de la persona. La legislación penal protegía a la mujer contra diversos delitos contra la honestidad y en particular contra la violación. La legislación penal de la república de Eslovenia había extendido la protección jurídica de la mujer al supuesto de la violación cometida en el marco de una unión matrimonial o de una unión de hecho, reconociendo así el derecho de la mujer a decidir sobre su vida sexual en las situaciones de cohabitación. En el territorio de la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija, el delito de violación había adquirido una connotación política por razón de las actividades de los nacionalistas y separatistas de la minoría nacional albanesa contra los serbios y montenegrinos lo que había tenido como resultado la modificación del derecho penal de la República de Serbia. Se habían introducido penas severas, de tres a diez años de prisión, a fin de proteger adecuadamente a la mujer y evitar las violaciones por motivaciones de índole nacionalista. La representante dijo que la información facilitada a los miembros sobre este punto estaba basada en investigaciones efectuadas por el Instituto de Investigaciones Sociológicas y Criminológicas de Belgrado.

339. Respecto del artículo 4, la representante se refirió a las medidas provisionales especiales adoptadas a fin de que aumentara el número de mujeres en los órganos de decisión, las organizaciones políticas y las organizaciones en régimen de autogestión, y dijo que con anterioridad a 1989 se había elegido con regularidad a mujeres para ocupar puestos del más alto nivel en las organizaciones del Gobierno Federal y de los gobiernos de las repúblicas federadas, así como para ocupar puestos de ese mismo nivel en las organizaciones sindicales y sociales. Las asociaciones y los partidos políticos de Serbia habían respondido a los malos resultados de las elecciones y a la insignificante participación de la mujer en los órganos de decisión durante los dos últimos años, exigiendo la introducción de listas electorales separadas para las candidatas y la garantía de la igualdad de representación en las asambleas. En el Gobierno de Serbia, en donde el número de mujeres representantes era muy bajo, se había sugerido el establecimiento de una asamblea paralela de mujeres y de un ministerio para asuntos de la mujer.

340. En respuesta a una pregunta sobre el artículo 5 de la Convención, la representante explicó que los resultados de las medidas en materia de educación, salud, planificación familiar y cultura que se habían adoptado con miras a superar las creencias y prejuicios tradicionales concernientes a la posición y al papel de la mujer en la familia y en la sociedad, variaban. Ello era debido a las considerables diferencias de nivel de desarrollo económico y a las diferencias religiosas, étnicas y culturales existentes

entre las distintas regiones del país. La representante dijo que la presentación de la condición jurídica y social de la mujer en los medios de difusión en general, y en la televisión en particular, seguía siendo inadecuada e inexacta. Había una marcada diferencia de criterios entre la prensa de carácter político e informativo y las revistas femeninas. Añadió que, durante el año anterior, los medios de comunicación habían dedicado mucha atención a la participación de las organizaciones femeninas en las campañas previas a las elecciones en las diversas repúblicas y provincias autónomas. Los problemas esenciales relacionados con la condición social de la mujer se habían examinado desde un punto de vista técnico, tanto en el plano nacional como en el mundial, demostrando el compromiso y el apoyo de los medios de comunicación a los intereses de la mujer en la sociedad.

341. La representante dijo que no se contaba con estadísticas organizadas ni fiables sobre la incidencia de la prostitución. Los datos procedían de la Secretaría de Asuntos Internos y se basaban en el número de delitos. Entre 1970 y 1985 había disminuido de 200 a 75 el número de delitos registrados; no obstante, esa disminución obedecía a un mayor nivel de tolerancia de la prostitución por parte de las autoridades, más que a una verdadera disminución de su incidencia. Dijo que las migrantes de Europa oriental, de niveles socioeconómicos bajos, constituían una proporción significativa de la población de prostitutas, pero se encontraban bajo estricta vigilancia policial. La representante afirmó que en Yugoslavia no existía ninguna relación entre la difusión del SIDA y la prostitución dado que, en general, las prostitutas eran alcohólicas y no toxicómanas. Respondiendo a un pedido de aclaración a ese respecto, indicó que las estadísticas habían demostrado que no había relación, y que las prostitutas pertenecientes a la población migrante habían sido controladas en los servicios médicos. Entre las mujeres solamente había 31 casos registrados de SIDA en el país, de ellos dos casos de infección de la madre al hijo. No había discriminación alguna entre los enfermos de SIDA en la esfera de la educación, el empleo y la atención de salud.

342. Con respecto al artículo 7, en respuesta a la solicitud de información sobre el movimiento feminista y sobre las organizaciones femeninas en Yugoslavia, la representante observó que la Conferencia sobre cuestiones relativas a la condición social de la mujer, dentro de la Alianza Socialista de Trabajadores de Yugoslavia, había sido abolida a principios de 1991. Se había solicitado al Consejo Federal que estableciera una Comisión sobre la mujer, con el carácter de organismo gubernamental que se ocuparía de los problemas de la mujer a través de la legislación nacional. Dijo que los grupos feministas, los partidos políticos y las organizaciones nacionalistas y religiosas habían sido muy activos durante la campaña electoral y habían participado en reuniones nacionales e internacionales. Afirmó que había resultado imposible obtener una información exacta sobre el número de mujeres miembros de los nuevos partidos políticos debido a las recientes dificultades administrativas y de organización. Los análisis de los resultados electorales habían demostrado que la presencia de un número considerable de mujeres en la cúpula de los partidos políticos no había significado su inclusión en las listas de candidatos de esos partidos, ni su presencia había impedido que las mujeres obtuvieran en las elecciones magros resultados. La representante informó que la representación de la mujer en los Parlamentos de las Repúblicas era del 13% en Eslovenia, del 4,6% en Croacia, del 4% en Montenegro, del 3,3% en Macedonia, del 2,9% en Bosnia y Herzegovina y solamente del 1,6% en Serbia.

Señaló también el hecho de que antes de las elecciones la mayoría de las plataformas de los partidos no contenían programas concretos relacionados con la condición jurídica y social de la mujer y que, sólo después de las reacciones de las organizaciones feministas, habían incorporado cuestiones relativas a la mujer. Dijo que la reducida participación de la mujer en los niveles de adopción de decisiones podía haber obedecido, en parte, a la democratización del sistema político, pues ofrecía la posibilidad de elegir entre un mayor número de candidatos y con más libertad, pero consideraba que, en última instancia, el sistema multipartidario resultaría beneficioso para el adelanto de la mujer.

343. Con respecto al artículo 8, la representante dijo que Yugoslavia había sido activa en las cuestiones relativas a la mujer tanto en el plano nacional como en el internacional. No obstante, no se habían invertido suficientes fondos en los programas para aplicar las estrategias nacionales y, por consiguiente, su eficacia había sido limitada. En respuesta a la pregunta sobre la medida en que las mujeres tenían oportunidades de representar al país en el plano internacional, dijo que había 116 diplomáticas en la Secretaría Federal de Relaciones Exteriores (frente a 880 hombres) de las cuales tres ocupaban puestos de alta jerarquía. Las mujeres eran diplomáticas en las misiones permanentes ante los órganos de las Naciones Unidas y miembros o jefes de delegación ante varias conferencias sobre el desarme así como sobre cuestiones económicas y sociales. Aunque Yugoslavia estaba subrepresentada en las Naciones Unidas, las mujeres yugoslavas tenían dos puestos a nivel de director.

344. Con respecto a la información solicitada sobre educación en el marco del artículo 10, la representante dijo que al nivel federal el 95% de las niñas en edad escolar asistían a los centros de enseñanza primaria pero había algunas diferencias entre las regiones. En la enseñanza secundaria, las jóvenes representaban menos del 50% de la matrícula total. Las principales razones para la elevada tasa de abandono escolar de las muchachas en los niveles superiores de educación eran las creencias tradicionales, el renacimiento del tradicionalismo en algunas regiones y la influencia de la religión. En las regiones rurales y montañosas, los problemas económicos y las escasas perspectivas de futuros empleos contribuían también a que las jóvenes interrumpieran sus estudios. Las maestras, las asistentas sociales, los servicios de orientación profesional y varias organizaciones sociopolíticas hacían esfuerzos para invertir esa tendencia y se habían ejecutado programas regionales de desarrollo muy completos. Todavía se advertía una tendencia notable a orientar a las jóvenes hacia los empleos tradicionales. La mujer representaba el 86% de los empleados en la educación, el 83% en los servicios de salud y el 81% en los puestos económico-comerciales y en cambio sólo el 10,4% de los estudiantes de las facultades de ingeniería mecánica y metalurgia. Las autoridades docentes, las instituciones de formación profesional y las agencias de empleo procuraban modificar la orientación profesional de las jóvenes a fin de eliminar la segregación por sexos en el empleo y preparar a las jóvenes para los trabajos que se requerían para un moderno desarrollo socioeconómico y tecnológico.

345. El sistema educativo de Yugoslavia comprendía: a) la enseñanza ordinaria (primaria, secundaria, escuelas normales y enseñanza superior); b) la educación de adultos, mediante clases nocturnas en las universidades laborales y en otros centros docentes; y c) la formación profesional en el trabajo, organizada en empresas e instituciones docentes especializadas.

La escolaridad era obligatoria hasta los 17 años. El porcentaje de participación femenina en cursillos de especialización y en cursos de readaptación profesional guardaba relación con la necesidad de la mujer de adquirir nuevos conocimientos para reincorporarse a la fuerza laboral. Su escasa participación en la formación profesional y superior se debía a sus obligaciones familiares y a su preocupación por el cuidado de los hijos, factores que se agudizaban en tiempos de crisis económica. Se estaban tomando medidas para mejorar la gama de calificaciones de los trabajadores en el proceso de reestructuración económica. No se habían ideado medidas ni programas en favor de la mujer, pero la discriminación estaba excluida de las medidas generales.

346. La representante dijo que la educación sexual y la planificación familiar formaban parte de los programas de estudio básicos de la enseñanza primaria y secundaria. Los programas variaban de unas repúblicas, provincias y ciudades a otras. Además, se atendían las necesidades de planificación y la anticoncepción proporcionando asesoramiento en los centros sanitarios y de bienestar social. La representante explicó en detalle la resolución aprobada por la Asamblea en 1989 sobre los criterios básicos en materia de población y planificación familiar que habían determinado las directrices esenciales de la política que se seguía en esa esfera. Los objetivos eran: conseguir que los programas de estudio de los centros docentes estuvieran basados en principios didácticos modernos y en los adelantos científicos; fomentar una cooperación más estrecha entre los profesores y los padres de cada comunidad sociopolítica; y, adoptar un método interdisciplinario para la aplicación de esas políticas con miras a fomentar una relación más armoniosa entre los sexos y el desarrollo de la educación sexual.

347. En respuesta a otra pregunta sobre el índice de analfabetismo y las campañas destinadas a resolver ese problema, la representante dijo que los analfabetos, que eran el 10% de la población, se hallaban en las zonas rurales o pertenecían a las capas de más edad de la población. Los cursos que se daban en las escuelas nocturnas y en las universidades laborales y el programa de educación de adultos no eran apenas accesibles para las mujeres de edad o para las que vivían en las regiones menos adelantadas.

348. En relación con el artículo 11, la representante dijo que los criterios sociales aplicados por la Oficina del Empleo a los solicitantes de empleo, y el sistema de determinación de las prioridades en la materia impedían toda discriminación basada en el sexo. Los datos sobre la fuerza laboral contenían información sobre el sexo de los trabajadores empleados y los desempleados, además de otros criterios, como la profesión, la edad y los empleos anteriores. La representante dijo que no había proyectos concretos destinados a cambiar la estructura de segregación por sexos del mercado de trabajo ni a mejorar los niveles de sueldos de las profesiones en que predominaba la mujer aparte de los proyectos generales de reestructuración económica. En respuesta a una pregunta complementaria, dijo que se estaban introduciendo nuevos programas financiados por el Gobierno en favor de las trabajadoras desempleadas para ayudarlas a reincorporarse al mercado de trabajo, a encontrar un empleo de jornada parcial o a conseguir la jubilación anticipada. Añadió que la reducción de las oportunidades de empleo en las ocupaciones de orientación tradicionalmente femenina había hecho que cambiaran las pautas de preferencias de las jóvenes y de sus padres.

349. La representante dijo que las estadísticas recopiladas en marzo de 1990 mostraban que las trabajadoras representaban el 40% de los 6,5 millones de empleados del sector público y el 53,8% del 1,28 millón de personas desempleadas. La tendencia a largo plazo era hacia un aumento de la participación de la mujer en el empleo global del sector público, mientras que disminuía su proporción en el total de desempleados. La mujer representaba el 51% de la población activa dedicada a la agricultura privada, pero no se contaba con información exacta sobre la proporción de mujeres entre las 800.000 personas empleadas en el sector privado no agrícola. En respuesta a una petición de que se definiera la expresión "trabajo más fácil", la representante dijo que, según la Ley federal sobre los derechos fundamentales de los trabajadores, la expresión se refería a empleos que no menoscababan la salud y la vida de la mujer ni entrañaban un alto riesgo para ella, teniendo en cuenta la necesidad de proteger su función biológica reproductora. La expresión "costos de reproducción de las familias" se refería a los elementos básicos vitales que necesitaba como mínimo una familia yugoslava de cuatro miembros para conseguir alimentos, ropa, vivienda, educación y transporte y tener cubiertas las necesidades culturales y de salud. La fuerte alza de los precios y las tendencias inflacionistas de los dos años últimos habían elevado los costos de reproducción de las familias y, por tanto, las cargas materiales y morales de la mujer, lo que ponía de relieve sus mayores responsabilidades familiares.

350. En cuanto a las condiciones que regían la concesión de la licencia de maternidad, la representante dijo que las trabajadoras, independientemente de su profesión, tenían derecho a una licencia de maternidad de por lo menos 270 días sin interrupción, según estipulaba la Ley federal sobre los derechos fundamentales de los trabajadores. En virtud de dicha Ley el padre y la madre tenían derecho, si lo pedían, a un horario de trabajo más corto o a un permiso, lo que reafirmaba el principio constitucional de que los dos progenitores tenían el mismo derecho y la misma obligación de cuidar de la crianza y la educación de los hijos, en consonancia con los convenios de la OIT que había ratificado Yugoslavia. Si un niño necesitaba cuidados como consecuencia de su estado de salud, la madre tenía derecho a trabajar en régimen de jornada parcial hasta que su hijo cumpliera tres años. La legislación de las repúblicas y provincias daba muestras de flexibilidad en el caso de los niños que tenían graves impedimentos. En caso de adopción, los padres adoptivos tenían los mismos derechos parentales que los padres naturales. En todos los casos las condiciones de empleo de los trabajadores en régimen de jornada parcial eran similares a las de los trabajadores en régimen de jornada completa. La legislación sobre atención de salud de las repúblicas y provincias había introducido el importante derecho de la trabajadora a percibir su sueldo mensual íntegro durante la licencia de maternidad. La representante indicó que la Ley federal sobre los derechos fundamentales de los trabajadores determinaba las condiciones en que las madres podían desempeñar trabajos nocturnos.

351. La representante dijo que las estadísticas disponibles no indicaban el porcentaje de sus ingresos que la mujer desembolsaba en medios para costear la guarda de sus hijos. Dichos gastos los sufragaban en parte los progenitores, con arreglo a criterios económicos, y en parte los fondos de atención médica, educación, atención infantil y bienestar social. Dijo también que los certificados médicos de los candidatos a un puesto de trabajo no contenían información sobre un posible embarazo y que, si se probaba que había habido

discriminación contra una mujer embarazada, la mujer podía recurrir a los tribunales laborales asociados. La representante dijo que algunos servicios federales habían tratado de establecer sistemas de reparto de puestos de trabajo de jornada parcial con miras a poder integrar a jóvenes en el sistema laboral, pero que no habían tenido éxito. No se disponía de datos estadísticos exactos acerca del número de mujeres que trabajaban en régimen de jornada parcial. Dijo también que la expresión "actividades no económicas" se refería a las actividades que estaban en general al margen de la economía propiamente dicha, como por ejemplo los servicios sociales, la administración pública y otras actividades que no estaban incluidas en la noción de economía. La expresión "sector social" se refería a sectores cuyos medios de producción eran propiedad de la colectividad e incluían por lo tanto las actividades económicas y las no económicas.

352. La representante dijo que no se habían desglosado por sexo los datos estadísticos disponibles sobre la remuneración que percibían los hombres y las mujeres, porque unos y otras eran iguales ante la Constitución y porque se abonaba igual remuneración por trabajo igual. Dijo que, de todos modos, en los sectores de gran intensidad de mano de obra y niveles de remuneración bajos trabajaba un porcentaje más elevado de mujeres. Añadió que los datos indicaban que el número total de trabajadoras en los servicios sociales, el comercio y la industria textil, sectores en los que las ocupaciones estaban tradicionalmente poco pagadas, había aumentado en unas 56.000 desde 1987, en comparación con un aumento de 5.000 empleadas en los servicios financieros y de otra índole en los que el nivel de remuneración era superior a la media.

353. En respuesta a una pregunta acerca del derecho de un padre a la licencia parental, la representante dijo que el padre de un niño podía tomar dicha licencia si la madre había fallecido o había abandonado a su hijo o se veía en la imposibilidad de tomar licencia de maternidad. La representante definió la expresión "características psíquicas y físicas" de la mujer diciendo que eran características específicas relacionadas con su función reproductiva.

354. Refiriéndose al artículo 12, la representante comunicó a los miembros que la Asamblea Yugoslava había aprobado en 1989 una resolución sobre los principios fundamentales de la política demográfica y de planificación de la familia. Dijo que el Gobierno consideraba la planificación de la familia como un derecho humano fundamental que debía basarse en la noción libre, responsable y socialmente consciente de que los hijos deberían ser hijos deseados. Dijo también que el programa de medidas de política social encaminadas a la planificación de la familia chocaba en algunas zonas con la oposición de movimientos separatistas y de algunos grupos religiosos; los programas de formación que ofrecían las instituciones sanitarias y educativas y el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas habían chocado también con una oposición organizada en la región de Kosovo y Metohija que era la zona más afectada. Se estaban poniendo en práctica diversas medidas en las zonas menos desarrolladas, particularmente en las zonas rurales y en las regiones alejadas, a fin de facilitar información y educación sanitarias sobre métodos modernos de planificación de la familia. Por otra parte los servicios educativos, sanitarios y sociales procuraban eliminar los factores que retrasaban la emancipación de la mujer y su integración en todas las esferas de la vida. La representante comunicó que, a pesar de haberse lanzado campañas especiales en los medios de difusión y por conducto de los sistemas de educación y salud, la actitud ante la planificación de la familia no se

había modificado sustancialmente. La falta de información adecuada sobre el uso de medios anticonceptivos, o la imposibilidad de procurarse dichos medios, había hecho que se recurriera al aborto provocado como medio de planificacion de la familia. La proporción de abortos en relación con el número de niños nacidos vivos variaba según las regiones, y aunque la mayoría de los abortos se daban en el caso de mujeres que estaban embarazadas por primera vez, también había muchos casos de mujeres que habían tenido tres abortos e incluso más. Un estudio hecho recientemente por el Instituto de Investigaciones Sociológicas de Belgrado había determinado que el motivo principal de que las mujeres se decidieran a abortar era que no querían tener más hijos. La representante dijo que el renacimiento del tradicionalismo en algunas zonas había provocado cierta presión en favor de una nueva ley que prohibiera el aborto, pero que las organizaciones femeninas defendían el derecho de la mujer a la planificación de su familia.

355. En relación con el artículo 14, la representante dijo que un análisis reciente mostraba que como promedio nacional, la participación de mujeres trabajadoras en la agricultura representaba un 64% del total. Dijo que los cambios significativos del grado de instrucción que poseían las jóvenes procedentes de zonas rurales estaban transformando el concepto tradicional de la división del trabajo, que era que las mujeres se ocupasen del trabajo físico y los hombres del funcionamiento de las máquinas. Añadió que había un número creciente de mujeres jóvenes que poseían una buena preparación en agronomía, medicina veterinaria, silvicultura o agroeconomía y que, en el curso académico 1988/89, las jóvenes representaban el 37,1% de los estudiantes de agronomía a nivel universitario y el 41% del alumnado de las escuelas secundarias de agricultura. La representante dijo que no había ninguna discriminación en el sistema de seguridad social para agricultores. Afirmó asimismo que la participación de las mujeres del campo en las actividades políticas había hecho que se tuvieran más en cuenta los intereses de la población rural. Informó a los miembros de que no se disponía de información estadística sobre las cooperativas de agricultores asociados dirigidas por mujeres ni sobre el número de miembros femeninos de las familias de los agricultores asociados, pero que el programa de investigación estadística había preparado un método para reunir datos en el futuro. La representante subrayó que no había ninguna discriminación contra la mujer en la legislación que regulaba el acceso a préstamos o la posibilidad de adquirir terrenos para crear una empresa. De manera análoga, la ley no permitía ninguna discriminación por motivos de sexo en casos de herencia, separación o divorcio.

356. En cuanto al artículo 15, la representante dijo que había casos de matrimonios de muchachas arreglados por las familias, como había demostrado un análisis etnológico de las tradiciones de determinadas regiones, en particular de aquéllas donde la influencia de la tradición y la religión era muy fuerte.

357. En lo relativo al artículo 16, la custodia de los hijos menores se asignaba de acuerdo con la opinión del Centro de Asistencia Social sobre la base de los antecedentes sociales, y teniendo presentes sobre todo los intereses del niño. No se disponía de datos estadísticos sobre la concesión de la custodia al padre o a la madre en casos de divorcio. Los criterios que se aplicaban para decidir la custodia eran la edad y sexo del niño, la no separación de niños del mismo sexo y la situación material y social de los padres. Dijo que en la mayoría de los casos los niños menores se confiaban a la madre, aunque cada vez eran más los padres que pedían que se cambiara esta

práctica. La representante dijo que la actual política demográfica estaba en consonancia con la resolución de la Asamblea Federal sobre los principios fundamentales de las políticas demográficas y de planificación de la familia (aprobados en 1989) y era resultado de un esfuerzo por cambiar las tendencias negativas de un crecimiento demográfico espontáneo y desigual, que habían tenido graves consecuencias para el desarrollo económico del país, así como repercusiones políticas que dificultaban las relaciones entre las nacionalidades. En la mayor parte de Yugoslavia (Croacia, Serbia, Eslovenia y la Provincia Autónoma de Vojvodina), la tasa de natalidad era bastante inferior al nivel de crecimiento cero, mientras que en la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija y en algunas zonas de Serbia, Macedonia y Montenegro, habitadas principalmente por albaneses, la población se duplicaba cada generación. Comparando los extremos, se tenía una tasa de natalidad de 0,2 por mil habitantes en Vojvodina, mientras que en Kosovo y Metohija era de 24 por mil habitantes. La política demográfica preveía el derecho del individuo a decidir libremente el tamaño de su familia, su responsabilidad ante la comunidad y la responsabilidad de la comunidad en lo que respectaba al crecimiento demográfico y a la creación de las condiciones económicas, sociales, culturales y educativas necesarias para lograr mayores niveles de vida, la "humanización" de los nacimientos y la armonización de las relaciones entre los sexos. La representante facilitó datos sobre el número de matrimonios y divorcios registrados en las regiones de Yugoslavia durante 1989. En el conjunto del país se habían contraído 159.126 matrimonios, de los cuales 22.761 (o sea, el 14,3%) se habían disuelto. Dijo que el número de divorcios por cada 1.000 matrimonios en las diversas regiones era el siguiente: 259,2 en Vojvodina, 221,1 en Eslovenia, 185,5 en Croacia, 179,9 en Servia, 143,6 en Bosnia, 102,7 en Montenegro, 60,7 en Herzegovina, 60,0 en Macedonia y 22,3 en Kosovo y Metohija. Observó que el número de divorcios era más elevado en las comunidades más desarrolladas, mientras que en las repúblicas menos adelantadas la educación tradicional de las mujeres y su dependencia económica de los hombres eran las causas principales del menor número de divorcios.

358. En respuesta a otras preguntas de los miembros, la representante dijo que se estaban tomando medidas para eliminar las diferencias regionales que influían negativamente en la condición de la mujer, pero que el Gobierno quería mantener las que no le perjudicaban. Se habían concertado acuerdos bilaterales para prestar asistencia al millón de trabajadores migrantes yugoslavos en Europa occidental, en lo que respecta a su educación y posible regreso al país. La representante declaró que, en un cierto número de casos, gitanos y albaneses habían solicitado asilo y la condición de refugiado en algunos países occidentales. Yugoslavia estaba tratando de resolver el problema mediante contactos bilaterales con los países interesados.

359. Los miembros felicitaron al Gobierno de Yugoslavia por la preparación del segundo informe periódico y por la amplia y completa presentación de la información y los datos. Expresaron su pleno apoyo a las mujeres de Yugoslavia en su lucha por conservar los derechos ya adquiridos, sobre todo en la difícil situación que estaba atravesando el país.